



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°151- 2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 25 de Marzo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°082-2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Proyecto. "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín",

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que mediante Carta N°004-2013-OPI/MDBSH, de fecha 21 de febrero del 2013, el jefe externo de la oficina de OPI, da a conocer que ha realizado el registro del Formato SNIP 16 del Proyecto denominado "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín",

Que el expediente Técnico del Proyecto "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín", el mismo que tiene como costo total la suma de S/.20,000.00 y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°033-2013-MDBSH-GDPS, de fecha 05 de marzo del 2013 la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita a la oficina de planificación y presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la implementación del proyecto priorizado en el presupuesto participativo "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín".

Que mediante Informe N°034-2013-MDBSH/GM/OPP, de fecha 20 de marzo del 2013, la jefe de planeamiento y presupuesto manifiesta que en el marco del presupuesto institucional para el año fiscal 2013, da disponibilidad presupuestal por un monto de 20,000.00 nuevos soles (veinte mil con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

Que Mediante El Informe N°082-2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín".

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR Expediente Técnico, del Proyecto "Creación de Planes Innovadores para Fortalecer a las Mujeres Emprendedoras del Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín", el mismo que tiene como costo total la suma de S/. 20,000.00 Nuevos Soles, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, el resumen total del costo de financiamiento del Expediente Técnico que se aprueba en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo que se refleja en el Presupuesto Analítico desagregado de la siguiente manera:

Personal	: S/. 6.750.00
Bienes	: S/. 13,250.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>: S/. 20,000.00 Nuevos Soles.</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que la ejecución del presente proyecto se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, quien se encargara administrativa y funcionalmente de la ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución del Proyecto bajo la modalidad establecida.

**ARTÍCULO CUARTO.-** OTORGAR, un plazo de 120 días calendarios, para la ejecución del presente proyecto.

**ARTICULO QUINTO.-** FACULTAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Naira León  
ALCALDE